Solicitud de aportaciones para el informe del Relator Especial sobre la venta y explotación sexual de niños, incluida la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y otros materiales sobre abuso sexual infantil - BOLIVIA

1. ¿Qué formas de normas, prácticas / comportamientos sociales existentes (culturales, sociales, tradicionales u otras) pueden involucrar explícita o implícitamente y / o manifestar la venta y explotación sexual de niños?

* En territorio boliviano se ha identificado que la explotación sexual de niños y adolescentes varones puede constituirse en un mecanismo de sobrevivencia en población en situación de calle. Es decir que se ha identificado a niños y adolescentes varones en actividades sexuales con adultos (a cambio de dinero principalmente) en población que tiene dinámica de vida en calle, y asume esta actividad como medio de subsistencia en el espacio en que vive.

La sexualización de los niños en concurso de modelaje infantil, aunque en menor grado, pueden constituirse a la larga en factores de riesgo.

1. ¿Cómo se incorporan el género y la identidad de género en los marcos legislativos y de políticas existentes sobre la erradicación y prevención de la venta y explotación sexual de niños?
   1. Proporcione información sobre la legislación o política pertinente sobre la implementación de la integración de la dimensión de género en la prevención y erradicación de la venta y explotación sexual de niños, en línea y fuera de línea.

* En Bolivia se tiene la Ley N° 807 Ley de Identidad de Género (promulgada en 2016), ésta ley se concentra en el procedimiento para el Cambio de nombre, sexo e imagen de personas transexuales y transgénero, dicha norma solo aplica a personas mayores de 18 años. También se cuenta con la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida libre de violencia N° 348, dicha ley protege solo a Mujeres independientemente su edad, condición, situación origen o estado civil.

Desde la principal Ley de protección a la infancia, niñez y adolescencia (N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente) se aplican todas las medidas de protección basadas en los principios rectores, entre ellos el Principio de Equidad de Género el cual indica que “las niñas y adolescentes, gozan de los mismos derechos y acceso a mismas oportunidades que los niños y adolescentes varones”.

* 1. ¿Cuáles son las brechas y desafíos existentes en la incorporación de la dimensión de género en las legislaciones, políticas y prácticas?
* Actualmente la dimensión de género aplicada a la legislación, políticas y prácticas sociales está enfocada en el empoderamiento y protección de la mujer, situación que relega o minimiza las situaciones de violencia en los varones; el enfoque de género no está direccionado a la atención de necesidades que manifiestan tanto mujeres como varones, se está enfatizando las desigualdades que se expresan a nivel estructural y se fusiona con un Feminismo Radical (situación que ocurre en Bolivia).

La evidencia de un sistema machista y patriarcal se antepone a las situaciones y vivencias de niños y adolescentes varones, exponiéndolos bajo la figura tradicional que demuestra fuerza y coraje, y no aprueba signos de debilidad (como le hecho de denunciar por ejemplo una violación). Este mismo sistema es que refuerza el consumismo sexual teniendo como objeto de posesión o mercancía a una mujer, y más aun cuando es niña o adolescente reforzando su relación de poder hacia ellas.

1. Proporcione información contextual sobre las buenas prácticas, las políticas o la legislación existentes que aborden la venta y la explotación sexual de niños que incluyan una dimensión de género que tenga en cuenta las diferentes identidades de género.

* A nivel legislativo Bolivia aún se encuentra en un proceso de construcción de normas y leyes que protejan los derechos de personas de género no binario, de manera general son sujetos de derechos, sin embargo, situaciones como el cambio de nombre e identidad solo son posibles a partir de los 18 años, y no existe reglamentación que incorpore orientación y acompañamiento profesional en caso de que se tengan inquietudes respecto a la identidad de género desde la niñez y adolescencia.

A nivel social y cultural, la población boliviana se encuentra en deconstrucción respecto a las masculinidades y feminidades, situaciones por las cuales no existe una aceptación total respecto a la posibilidad de elegir y construir el género no basado en el sexo biológico.

Por el momento la buena práctica (aunque básica) se concentra en la Ley de Identidad de Género, es el primer paso para incluir de manera integral la categoría de género en nuestra legislación.

1. ¿Qué marcos legales institucionales, regionales y nacionales existen para integrar la dimensión de género en la prevención, prohibición y protección de los niños de todas las formas de venta, abuso y explotación sexual?

* A nivel nacional se identifican como posibles normas de incorporación de la categoría de género las mencionadas.

1. ¿Qué formas y manifestaciones toman las dimensiones de género en el contexto de la erradicación y prevención de la venta y explotación sexual de niños, niñas en particular, incluso en línea, y cuáles son las más prevalentes? Proporcione información sobre las causas y manifestaciones de la dimensión de género y cómo afecta la erradicación y prevención de la venta y explotación sexual de niños.

* Explotación sexual en línea: situación que incrementa la presencia de niños y adolescentes, tanto como consumidores sexuales (clientes), debido a la época de confinamiento por la COVID-19 las interacciones sociales básicas se reducen a los chats, juegos en línea, videollamadas, etc. Del mismo modo muchos servicios se digitalizaron y las transacciones se realizan vía transferencia bancaria o compras en línea; paralelamente estas situaciones afectan a la economía de muchas familias generando crisis y desabastecimiento, y el limitado acceso a medios tecnológicos desemboca en la generación de recursos económicos a partir de estos medios, y en muchos casos se ha evidenciado la oferta de servicios sexuales (de manera independiente) en estas redes, sin embargo debido a políticas de las redes sociales o empresas telefónicas no se logra identificar la edad de estas personas, no sabemos si son niños y adolescentes.
* Material de abuso y explotación sexual: modalidad enlazada a la ESNNA en línea, en el mismo sentido muchos adolescentes se toman fotografías sugerentes (no intencionadas) que en algún punto logran captarse en redes por personas que comienzan una conversación y vínculo (Grooming) con la intención de obtener beneficios sexuales, situación que se llega a concretar si se detecta que la víctima tiene carencias económicas, y a cambio de algún tipo de ayuda se exigen cierto tipo de imágenes -fotografías- que aparentemente no dañan la integridad del niño o adolescente.

De acuerdo al contexto (Bolivia) es importante destacar que en las diferentes manifestaciones de ESNNA el componente detonador en diferentes contextos y situaciones es el factor económico, de esa forma las víctimas naturalizan la explotación sexual como una trabajo o fuente de ingresos económicos, incluso para las mismas familias en contextos rurales como en algunas comunidades indígenas que ofrecen a sus hijas (principalmente mujeres) a cambio de dinero o alimentos. Y nuevamente quedamos se reducen los casos de explotación sexual en niños debido a la concepción de la figura masculina, o el ser varón en una actividad sexual, quien asume un rol activo, de dominación hacia otro/a. Es muy probable que aún en una situación de explotación sexual se considere débil a una persona de género no binario (como víctima) y no así a un varón.

1. Indique todas las medidas específicas destinadas a reducir la vulnerabilidad de los niños a la venta y la explotación sexual teniendo en cuenta el género y la discapacidad, así como la edad y los niños.

* Desde el Estado deben trabajarse leyes y políticas públicas entorno a la equidad e igualdad en el reconocimiento y cumplimiento de derechos de las personas independientemente su condición y situación, lo cuál permitirá atender a las poblaciones de acuerdo a las necesidades específicas respecto al acceso a servicios de justicia.
* La información y sensibilización a familias y comunidad respecto a las creencias y conductas sociales entorno a la venta y explotación sexual de niños varones, resaltando la atención a las necesidades y demandas que puedan presentar tanto niñas como niños no son iguales en términos del abordaje profesional (desde una concepción de género, no solo tomar en cuenta a niñas y niños, considerar el género no binario e incorporarlo en la ficha de datos y el procedimiento como tal).
* Adecuar los espacios y servicios a la situación de la persona (movilidad, acceso físico, inmuebles, etc), nuevamente enfocar las necesidades específicas (por condición y situación).
* Educación sexual y emocional desde la infancia y adolescencia, con el objetivo principal de que se reconozcan sensaciones y situaciones cómodas e incómodas, así como la expresión de las mismas, si la niña/niño no considera que una situación es negativa no lo expresará y en un futura podría naturalizar la situación (como muchas víctimas de explotación sexual que naturalizan el hecho y lo asumen como una forma de trabajo o subsistencia).

1. ¿Qué medidas y salvaguardias pueden establecerse para identificar las necesidades de protección de los niños vulnerables a fin de prevenir, prohibir y protegerlos de todas las formas de venta y explotación sexual, incluidos ejemplos de denuncias y denuncias adaptadas a los niños, independientes, oportunas y efectivas? mecanismos puestos a disposición sin discriminación en espacios amigos de la infancia a nivel comunitario, nacional y regional.

* A nivel comunitario: involucrar a la comunidad para actuar como una red o dispositivo que canalice hechos de explotación sexual hacia las entidades de justicia, se ha visto en nuestro país el rol activo que juegan las FEJUVEs (Federación de Juntas Vecinales), Organizaciones Sociales (representaciones de trabajadores de rubros específicos, o representaciones de minorías sociales), OTBs (Organización Territorial de Base), entre otras. Inicialmente que estas redes se encuentren informadas y sensibilizadas respecto a la explotación sexual como una amenaza que pone en riesgo a la comunidad en general a mediano y largo plazo. En este sentido la comunidad no debería actuar como Juez que se encargue de acusar o señalar a las víctimas, o estigmatizarlas como trabajadores sexuales conscientes de sus actos, más aún cuando hablamos de niños y adolescentes, en este sentido que un niño sea víctima de explotación sexual no lo convierte en homosexual o gay (que es el denominativo que reciben despectivamente).
* A nivel nacional: la construcción de leyes y políticas públicas que regulen el accionar del sistema judicial, desde la aceptación de pruebas digitales (es decir que entre las pruebas de denuncia se consideren fotografías, videos, audios, y no solo pruebas escritas como testimonios o declaraciones de terceros); la denuncia en casos específicos debe adaptarse a la situación y condición de niños y adolescentes (si tuviera dificultades para escribir solo denuncia por medio oral, los términos y el espacio acordes a la edad de la víctima, entre otros). Líneas telefónicas o espacios de consulta e información (sobre explotación sexual y sus manifestaciones), estas deberían implementarse acorde al municipio o región del país y su lengua materna. Por otro lado, el establecimiento de normas específicas de sanción a clientes (explotadores), consumidores y difusores de material de abuso y explotación sexual; del mismo modo los casos que logren la sentencia por el delito mencionado deben ser difundidas para crear mayor confianza de la sociedad en el sistema de justicia, caso contrario la población continúa abandonando los procesos de denuncia o simplemente deja el caso en el anonimato.
* A nivel regional: deben compartirse buenas prácticas, así como la información obtenida respecto a la explotación sexual de niños, actualmente no existe mucha información respecto la venta y explotación sexual de niños y género no binario, y esto se debe aún a la estructura machista que es base de la interacción social, y la implementación de un feminismo radical que se concentra en las desigualdades que ponen a la mujer como víctima de la sociedad y del Estado.

1. Indique cualquier otra área de preocupación y proporcione cualquier información adicional que sea relevante en el contexto de la dimensión de género y la erradicación de la venta y explotación sexual de niños.

* No se trata de un área ajena a la atención de estos casos, pero no se ha considerado como fundamental; en caso de que se identifique a un niño o adolescente varón víctima o sobreviviente de Explotación Sexual, no se cuentan con espacios de atención especializada, el abordaje de la explotación sexual de niños y adolescentes varones no es menos o mas importante que en una niña o adolescente mujer, sin embargo el acompañamiento debe ser diferenciado y especializado, no solo se constituyen en víctimas de Abuso Sexual sino en la mercantilización de sus cuerpos en actividades sexuales. Por lo cual las casas de acogida, o espacios de recuperación deben responder a demandas específicas (debe considerarse un tratamiento individual y grupal).
* Otro aspecto importante es el resarcimiento de daños, muchas víctimas y/o sobrevivientes no tienen el acceso a este servicio, a nivel Bolivia no existe una norma específica que permita a víctimas de explotación sexual (niños y adolescentes) exigir resarcimiento ni moral ni económico.

1. ¿En qué contexto los factores ambientales externos exacerban la prevalencia y / o la magnitud de la venta y explotación sexual de niños? ¿Las vulnerabilidades del entorno circundante juegan un papel significativo en términos de zonas rurales / urbanas? zonas de guerra / conflicto, diferentes formas de migración, contextos de emergencia (por ejemplo, desastres naturales y provocados por el hombre, cambio climático, COVID-19) y contexto religioso.

* Las pocas evidencias en Bolivia indican que los factores sociales (que involucran la cultura y la religión) son aquellos que exacerban la prevalencia de venta y explotación sexual de niños; los contextos de emergencia como la COVID-19 que conducen a situaciones de migración interna y/o externa pueden exacerbar la venta y explotación sexual de niños, también es importante añadir que el componente digital (el acceso a la tecnología, y servicio de internet) acelera estas situaciones convirtiéndolas en indetectables en algunos casos. También se puede mencionar que en términos de zonas se identifiquen territorios de explotación minera o petrolífera, espacios físicos que debido a la gran actividad económica (más aún si se encuentran próximos a territorios indígenas o en extrema pobreza) generen un movimiento económico a nivel de consumo sexual, donde los principales actores son las propias familias (a fin de subsistir).